



Universidad de Puerto Rico  
Recinto Universitario de Mayagüez  
JUNTA ADMINISTRATIVA



**CERTIFICACIÓN NÚMERO 11-12-107**

La que suscribe, Secretaria de la Junta Administrativa del Recinto Universitario de Mayagüez, de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en reunión ordinaria celebrada el jueves, 15 de diciembre de 2011, la Junta Administrativa acordó establecer una **MORATORIA** para la consideración de **licencias sabáticas** al personal docente, **por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012**, aplica solamente al fondo general. Esta moratoria está basada en el Artículo 50, del Reglamento General de la UPR, Sección 50.2.2, que indica:

**“La concesión de licencias sabáticas, extraordinarias con sueldo y sin sueldo, con ayuda económica, así como las ayudas económicas, no constituye un derecho y se registrará por los beneficios que la Universidad derive y por las condiciones presupuestarias de la unidad institucional.”**

Esta acción se toma en armonía con la política institucional sobre el uso eficiente de los recursos financieros y la administración juiciosa de los recursos humanos de la Universidad de Puerto Rico y en consideración de la situación fiscal por la que atraviesa el país y por ende la universidad, cónsono con las disposiciones de la Sección 50.2.2, del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico.

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil once, en Mayagüez, Puerto Rico.

  
Judith Ramirez Valentín  
Secretaria

nep

